



SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Correo electrónico: contratacion@v-odon.es
Tel: 91 616 96 14

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONTRATACIÓN **A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO DE VERANO 2025 (EXpte.: 76/25).

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2025, se adjudicó el contrato administrativo de SERVICIOS DE CAMPAMENTO DE VERANO 2025, a la mercantil PLANETA ENANO S.L., formalizado en documento administrativo entre las partes el día 19 de junio de 2025, con un plazo de ejecución que será desde el primer día no lectivo del curso escolar 2024-2025 hasta el día hábil anterior al inicio del curso escolar 2025-2026.

RESULTANDO: Que con fecha de 25 de junio de 2025, se ha emitido informe de modificación del contrato, por parte de la Técnico de Educación solicita la modificación del citado contrato, consistente en la causa prevista en el artículo 205.2 de la LCSP, justificándolo de la siguiente manera:

"La modificación propuesta se debe a circunstancias sobrevenidas y que fueron imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato:

- En el año 2023 hubo 589 inscripciones para los campamentos de verano.
- En el año 2024, tomando como base los datos reales del año 2022, se estimaron un 1,86 % más de plazas, exactamente 600 plazas, para la última semana de junio, el mes de julio completo, la primera quincena de agosto y la primera semana de septiembre.

Hubo 670 inscripciones, lo que corresponde a un 11,66 % más de lo estimado.

- En el año 2025, tomando como base los datos reales del año 2024, se han estimado 1050 plazas, 56,72 % plazas más que las inscripciones reales del año 2024. (150 plazas por semana, para la última semana de junio, 5 semanas en julio y una semana en septiembre) Se han presentado 1.496 solicitudes. Lo que corresponde a un 123,28 % más de las inscripciones reales del año 2024, y un 42,48% por encima de las plazas estimadas para el año 2025".

Asimismo, obra en el expediente providencia de inicio de la Concejala de Educación de fecha 24/06/2025 en el que se manifiestan razones de interés público para tramitar la presente modificación, dice textualmente:

"Los campamentos urbanos de verano son una herramienta fundamental para facilitar la conciliación de la vida familiar y profesional en nuestra sociedad actual. En un contexto donde





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1418696 V3BMR-74CLS-90146 8053443BD35DDEFC04A268E7B300C808064C71DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto/villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&em_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

muchas familias enfrentan el desafío de gestionar sus responsabilidades laborales y el cuidado de sus hijos, estos campamentos ofrecen una solución práctica y segura.

En primer lugar, proporcionan un espacio seguro y supervisado donde los niños pueden disfrutar de actividades educativas, recreativas y sociales durante las horas en que sus padres están en el trabajo. Esto permite a los padres cumplir con sus obligaciones laborales sin preocuparse por la atención y el bienestar de sus hijos, promoviendo así un equilibrio más saludable entre vida laboral y familiar.

Además, los campamentos urbanos fomentan el desarrollo integral de los niños, ofreciéndoles oportunidades de aprendizaje, socialización y diversión en un entorno estimulante. Esto contribuye a su crecimiento personal y emocional, al mismo tiempo que alivia la carga de la organización familiar durante el período vacacional.

En definitiva, los campamentos urbanos de verano son una solución eficaz para apoyar a las familias en su día a día, facilitando la compatibilidad entre las responsabilidades laborales y el cuidado de los hijos, y contribuyendo al bienestar general de la comunidad”.

RESULTANDO: Que concedido trámite de audiencia a la adjudicataria, por ésta no se ha realizado manifestación alguna.

CONSIDERANDO: Que según consta en el expediente, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2025.

CONSIDERANDO: El informe jurídico emitido por el Secretario General.

CONSIDERANDO: El informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal en fecha 27 de junio de 2025, con resultado de conformidad.

En su virtud, y previa la fiscalización que proceda realizar por la Intervención General, se eleva a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Aprobar la modificación del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTO DE VERANO 2025, suscrito con la mercantil PLANETA ENANO S.L. con NIF B85075448 en fecha 19 de junio de 2025, en el sentido de incrementar las plazas de campamento de verano en 493, por motivos de interés público.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 42.760,36 €, IVA incluido, euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.22799 del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Tercero.- Proceder a la formalización documental de la modificación aprobada, así como al reajuste de la garantía definitiva por parte de la adjudicataria



El documento ha sido firmado por :

1.- CONTRATACION - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon,Firmado 27/06/2025 12:19

2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon,Firmado 27/06/2025 14:04,Motivo: Acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2025

por un importe de 1.943,65 euros. Todo ello en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 207.3 de la LCSP.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil y comunicar a la Concejalía de Educación y a la Intervención Municipal.

Sexto.- El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villaviciosa de Odon a la fecha de la firma digital.

La Concejala de Economía y Hacienda y Contratación,
Fdo.: María Lourdes San Román Alonso



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.esSERVICIO DE CONTRATACIÓN - Tel: 91 616 96 14 - Correo electrónico: contratacion@v-odon.es

Pág. 3